



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"

"AÑO DE LA EDUCACION CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692-2022-MPLC/A

Quillabamba, 15 de noviembre del 2022

VISTOS:

El Informe N° 197-2022-MSGTDU/GATyDUR/RES.CDSS, emitido por el Residente (e) del Proyecto Informe N° 663-2022/GATyDUR/CDSS/MPLC, emitido por el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Informe N° 0215-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones; Informe N° 204-2022-HVCH/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, emitido por el Residente de Proyecto, Informe N° 1373-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC emitido por la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Informe N° 0215-2022-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 01546-2022-UP/DPP-MPLC, emitido por la Jefa de la Unidad de Presupuesto, Informe N° 1461-2022-MEIC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 001021-2022/O.A.J.-MPLC/LC, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de La Convención, Proveído N° 5533 de Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos, son promotoras de desarrollo local, con Personería Jurídica de Derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, en cumplimiento del marco legal vigente Ley N° 31365 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2022, en su trigésima Tercera Disposición Final Complementaria señala Autorizase a los gobiernos regionales y gobiernos locales, para utilizar hasta un veinte por ciento (20%) de los recursos provenientes del canon, sobre canon y regalía minera, así como de los saldos de balance generados por dichos conceptos para ser destinado a acciones de mantenimiento de infraestructura. Para tal efecto, las entidades quedan exoneradas de lo dispuesto en el inciso 3) del numeral 48.1 del Artículo 48° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, de acuerdo al Artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, sobre las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional y Programático, en atención al inciso 47.1) son modificaciones presupuestarias a nivel Funcional y Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para los productos y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional y programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal; así mismo, el Inciso 47.2) las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial El Peruano, en el Marco del Artículo 19° de la "Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversión";

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 230-2021, de fecha 29/12/2021, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), para el Año Fiscal 2022, por un monto total de S/. 61, 827, 052.00 (Sesenta y un millones ochocientos veintisiete mil cincuenta y dos con 00/100 soles);

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 003-2022-MPLC, de fecha 12/01/2022, se aprueba el presupuesto Institucional Modificado - PIM 2022, de la Municipalidad Provincial de La Convención, para Proyectos de Inversión Pública a ejecutarse el año 2022, por el monto de S/36,150,626.00 (Treinta y seis millones ciento cincuenta mil seiscientos veintiséis con 00/100 soles);

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 98-2021-GM-MPLC, de fecha 10 de febrero de 2021, se aprueba el expediente técnico del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, por un monto de S/. 1'929,360.60 (Un Millón Novecientos Veintinueve Mil Trescientos Sesenta con 60/100 Soles), con un plazo de ejecución de 600 días calendarios;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACIÓN CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 692-2022-MPLC/A

Que, mediante Informe N° 197-2022-MSGTUDU/GATYDUR/RES.CDSS, de fecha 02 de noviembre de 2022, el Residente del Proyecto, Arq. Carlos Darío Santos Sánchez, remite solicitud de modificación presupuestal entre proyectos y posterior asignación presupuestal, asignación de mayores créditos presupuestarios a favor del Proyecto: Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento de Cusco, teniendo el proyecto habilitador denominado: Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Ciudad de Quillabamba Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención Cusco, sustento que al presente mediante Informe Técnico N° 001-2022/GATYDUR/CDSS/MPLC;

Que, mediante Informe N° 663-2022/GATYDUR/CDSS/MPLC, de fecha 03 de noviembre de 2022, el Gerente de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Rural, Arq. Carlos Darío Santos Sánchez, remite propuesta de modificación presupuestal ente proyectos y solicita su aprobación vía Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Informe N° 0215-2022-UPMI-MPLC, de fecha 08 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. César Valdeiglesias Mamani, remite opinión sobre modificación presupuestal entre proyectos para la continuidad de inversión, la modificación se hace en mérito a la continuidad de la inversión mencionada, los proyectos habilitadores identificados son los siguientes:

CUI	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	CUI	PROYECTO HABILITADO	MONTO ASIGNAR
2372765	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco".	S/ 150.000.00 soles	2493051	"Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco".	S/ 150.000.00 soles
TOTAL		S/ 150.000.00 soles	TOTAL		S/ 150.000.00 soles

Que, mediante Informe N° 0204-2022-HVCH/R/PMASLP/GRNGA/MPLC, de fecha 26 de octubre de 2022, el Residente de Proyecto, Ing. Herbert Vizcarra Chacón, remite informe de libre disponibilidad de acuerdo al sinceramiento de los gastos en el presente ejercicio fiscal 2022 por el monto de S/. 150,000.000 Soles, del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco";

Que, Mediante Informe N° 1373-2022-NLCG/G/GRNGA/MPLC, de fecha 02 de noviembre de 2022, la Gerente de Recursos Naturales y Gestión Ambiental, Ing. Nidia Loyda Carhuavilca Gamboa, remite libre disponibilidad de presupuesto del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco". Por el monto de S/. 150,000.00 Soles, para las acciones administrativas correspondientes;

Que, mediante Informe N° 0220-2022-UPMI-MPLC, de fecha 10 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Econ. César Vladeiglesias Mamani, remite estado situacional de proyectos respecto a su inclusión al PIM para el presente año fiscal;

Que, Mediante Informe N° 01546-2022-UP/DPP-MPLC, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Jefe de la Unidad de Presupuesto, Econ. Yeny G. Callañaupa Pacheco, de acuerdo a la evaluación de los antecedente y en cumplimiento del marco legal vigente, informa que a la fecha si se cuenta con los Recursos Financieros en la Secuencia Funcional 0007 hasta la suma de S/ 150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), del proyecto habilitador denominado "Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco", con CUI 2372765 para el Proyecto habilitado denominado: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", con CUI 2493051 para garantizar su ejecución;

Que, mediante Informe N°1461-2022-MEIC/DPP-MPLC, de fecha 14 de noviembre del 2022, el Director de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Manuel Inocente Cahuana, solicita aprobación de modificación presupuestal entre proyectos de inversión mediante acto resolutorio, por consiguiente se remita los actuados con la finalidad de que se emita opinión legal correspondiente para proseguir con la aprobación de la modificación entre proyectos de inversión mediante acto resolutorio del Titular del Pliego y su posterior remisión ha dicho despacho para los trámites correspondientes;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL"
"AÑO DE LA EDUCACION CULTURAL, EL DEPORTE Y LA SALUD MENTAL"

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 692-2022-MPLC/A

Que, mediante Informe Legal N° 001021-2022/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 15/11/2022, el Abg. Ricardo Caballero Ávila - Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, en atención a los documentos descritos en los considerandos precedentes, previo a la descripción de los antecedentes, invocación de la base legal, y análisis jurídico, concluye y opina que es PROCEDENTE APROBAR la modificación presupuestal entre proyectos la misma que deberá ser aprobado mediante Acto Resolutivo del titular del pliego, conforme a la propuesta de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante Proveído N° 5533, de fecha 15/11/2022, el Gerente Municipal, en concordancia con los documentos expresos en los considerandos precedentes, dispone la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, a favor del Proyecto habilitado: "Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco", por un monto de S/ 150.000.00 (Ciento Cincuenta Mil con 00/100 soles), conforme al siguiente detalle:

CUI	PROYECTO HABILITADOR	MONTO DISPONIBLE	CUI	PROYECTO HABILITADO	MONTO ASIGNAR
2372765	"Mejoramiento y Ampliación del Servicio de Limpieza Pública y Disposición Final de Residuos Sólidos de la Ciudad de Quillabamba, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención - Cusco".	S/ 150.000.00 soles	2493051	"Mejoramiento de los Servicios de Gestión Territorial para el Desarrollo Urbano en el Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco".	S/ 150.000.00 soles
	TOTAL	S/ 150.000.00 soles		TOTAL	S/ 150.000.00 soles

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Gerencia Municipal, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, la implementación de las acciones según correspondan.

ARTICULO TERCERO. - HACER, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

CC
ALCALDÍA
G.M.
DPP
GATYDUR
TIC
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION
Lic. Hernán De La Torre Dueñas
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 25009447